



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00449-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1
DEMANDADA: ZULLY YANETH MIRANDA NAVARRO.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que, por concepto de cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT's, posea la demandada ZULLY YANETH MIRANDA NAVARRO identificada con C.C. 32.670.628 en los siguientes bancos: BANCOLOMIBA, DE BOGOTÁ, FALABELLA, FINANDINA, DAVIVIENDA, DE OCCIDENTE, ITAU, BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA, POPULAR, AV VILLAS, W, SERFINANZA, PICHINCHA, BANCAMIA, GNB SUDAMERIS, BANCOMEVA, AGRARIO DE COLOMBIA, CAJA SOCIAL y FINANCIERA COMULTRASAN. Se limita el embargo hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$181.761.371). Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

Oficio No. 0531
JDAD

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **755e2acd2dad2c8327f4df1bc52954d9064d5ffc191e807e476caf431fc6c004**
Documento generado en 21/09/2021 05:11:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>